

Donde se acordó en el villa el Junte alamo en
Junio de mil 818

que vinieron y mudaron de vino de serie
de los montes y de los venidos los S. de
este Ayuntamiento bajo la providencia del Sr. Alcalde
con. providencia de la municipalidad pagando
diez cuantas por el punto de la orden
recibida del Sr. Intendente y administrador
de la Provincia por un punto, ha establecido
la medida que se hizo de sugetos al tari
fo de cominos. varios y para que no
lo estaran segun el orden de vino
y otros de Buenos Aires por cuyo ra-
con le oportuno a este pueblo el con-
mento de esta contribucion en cantidad de
diez mil setenta y cinco y dos. de
vino de la cuota de los treinta y cinco
de la Inca de un punto y con objeto de
subsanar en parte la deuda de un
cargado de los de un punto de vino segun
diese Acordado y con acuerdo. que se
impugnan y contratar a los de un punto
de los de un punto al Comunal en los pue-
tos Publicos de un punto de un punto de un
una que resulte de los prestados de un
prestados al repartimiento del de un
que resulte en la via y forma que se ha
costumbre para los de un punto de un
otro adicional en un punto de un punto de un
concluye esta union firmada los.

Conservados

